

En la ciudad de Sevilla, instalaciones de TUSSAM, sitas en Avda. Andalucía, nº 11, siendo las nueve horas y diez minutos del día once de Diciembre de dos mil diecinueve, se reúne el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL** en sesión ordinaria con la asistencia de los señores que a continuación se detallan: - - - - -

PRESIDENTE:

EXCMO. SR. DON JUAN ESPADAS CEJAS (que se ausenta de la sesión en el momento que más adelante se indica)

VICEPRESIDENTE:

ILTMO. SR. JUAN CARLOS CABRERA VALERA, que asiste con el voto delegado del y del **ILMO.SR. DON JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA**.

VOCALES:

ILTMO. SR. DON IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS
DOÑA MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ
DON JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ.
DON ANTONIO ANDRADE ROMERO
DON PEDRO JOSÉ DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
DON ESTEBAN DE MANUEL JEREZ

Asisten, con voz y sin voto, los siguientes señores: - - - - -

DIRECTOR GERENTE: **D. RUBÉN GARCÍA LANCHARRO.**- - - - -

SECRETARIO DEL CONSEJO: **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MÉNDEZ.**- - - - -

REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES (UCE): **D. MANUEL GARFIA BRITO.**- - - - -

REPRESENTANTE DE VOX: **DOÑA MARÍA REYES GARCÍA GARRORENA.**- - - - -

REPRESENTANTE DE UNIÓN PROVINCIAL DE CCOO: **D. MIGUEL PEREIRA LORENCE.**- - - - -

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: **D. ALBERTO SOBRINO SOBRINO.**- - - - -

REPRESENTANTE DE ASC: **D. ISIDRO A. FERNÁNDEZ REINA.**- - - - -

REPRESENTANTE DE CC.OO.: **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ MARTÍN.**- - - - -

REPRESENTANTE DE SITT: **D. MARIO PUERTO VÁZQUEZ.**- - - - -

REPRESENTANTE DE CGT: **D. FRANCISCO CÁRDENAS RUIZ.**- - - - -

DIRECTORA ECONOMICO FINANCIERA: DOÑA GLORIA MAQUEDA GARCÍA

DIRECTOR DE OPERACIONES: D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN

JEFE DE ÁREA DE MANTENIMIENTO: D. MANUEL ROSENDO ROLDÁN

JEFA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS: DOÑA CARMEN CABEZAS MARTÍN

La convocatoria para la sesión se ha efectuado mediante notificación personal y escrita a cada uno de los miembros del Consejo, Secretario del Consejo, Director Gerente, Secretario General e Interventor General de la Corporación y representantes de los trabajadores, fechada y entregada el cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, con el siguiente texto literal: - - - - -

“En cumplimiento de instrucciones recibidas al efecto, comunico a Vd. que, el Consejo de Administración de esta Empresa celebrará sesión ordinaria el próximo miércoles, día 11 de Diciembre de 2019, a las 9.00 horas, en las instalaciones de TUSSAM, sitas en Avd. Andalucía, nº 11, a fin de tratar sobre el siguiente **ORDEN DEL DIA** 1. Informe del Director Gerente.- 1.1. Informe sobre Cuentas Previsionales 2019 y 2020.- 1.2. Cuadro de Mando Integral a 31.10.19.- 1.3. Informe sobre operaciones de crédito suscritas en 2019.- 2. Propuesta sobre aprobación de operaciones de préstamo o crédito correspondiente a 2020.- 3. Tarifas 2020.- 4. Acuerdo sobre asistencia jurídica y defensa legal de los empleados, gestores y administradores de la Compañía.-5. Solicitudes y Preguntas.- 6. Acuerdo sobre aprobación del acta”.- - - - -

El Sr. Presidente abre la sesión y solicita al Sr. Gerente que, antes de comenzar a tratar los asuntos previstos en el orden del día, informe al Consejo sobre los accidentes ocurridos recientemente con dos microbuses de la línea C-5. Asimismo, excusa la ausencia del Presidente del Comité de Empresa por motivos familiares.- - - - -

A continuación el Director Gerente procede a informar detalladamente sobre los dos siniestros ocurridos con autobuses de la línea C5, exponiendo los antecedentes que obran en la empresa, situación actual de la investigación policial que en estos momentos se está llevando a cabo y, en general toda la información de la que se dispone hasta el momento.- - - - -

Seguidamente se produce un amplio debate entre los asistentes sobre las posibles causas y las consecuencias de los siniestros. El Sr. Presidente solicita a los miembros del Consejo actuar con responsabilidad y prudencia, manifestando que, una vez se esclarezcan los hechos tras las investigaciones oportunas, se adoptarán las medidas pertinentes.- - - - -

Seguidamente se pasa al estudio del orden del día.- - - - -

UNO.- INFORME DIRECTOR GERENTE.- - - - -

1.1. Informe sobre Cuentas Previsionales 2019 y 2020.- - - - -

El Director Gerente informa sobre los ajustes que se han tenido que realizar en las Cuentas Previsionales correspondientes al ejercicio 2019, aprobadas por este Consejo de Administración como consecuencia de la prórroga del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2018.- - - - -

Asimismo, informa detalladamente sobre las Cuentas Previsionales correspondientes al ejercicio 2020, aprobadas por la Comisión Ejecutiva el pasado 26 de Noviembre de 2019.- - - - -

Seguidamente el Sr. Presidente abandona la sesión, pasando a ejercer sus funciones el Sr. Vicepresidente.- - - - -

A continuación se produce un debate entre los asistentes sobre la aplicación de las partidas reflejadas en la referidas Cuentas Previsionales, correspondientes a gastos de personal y a explotación.- - - - -

1.2. Cuadro de Mando Integral a 31.10.19. - - - - -

El Sr. Director Gerente desarrolla ampliamente los datos del Cuadro de Mando Integral a 31 de Octubre de 2019, que no se transcriben y obran en expediente 190068 de la Secretaría de la Empresa.- - - - -

1.3. Informe sobre operaciones de crédito suscritas en 2019. - - - - -

Seguidamente el Sr. Gerente da cuenta de informe sobre las operaciones de crédito suscritas en el año 2019, del siguiente tenor literal: - - - -

“El Consejo de Administración, con fecha 18 de diciembre de 2018 y a los efectos de establecer un mecanismo ágil para la refinanciación de las operaciones de financiación, adoptó acuerdo del siguiente tenor: PRIMERO.- “Facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de las operaciones de préstamo o crédito que se consideren necesarias, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones. Las nuevas operaciones en su conjunto no podrán superar el total endeudamiento de 3.000.000 euros”. SEGUNDO.- “Facultar solidariamente al Director Gerente, al Secretario General y a la Directora Económico-Financiera para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar las operaciones de préstamo o crédito que hayan sido aprobadas por el Director Gerente conforme al acuerdo anterior, dando cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o préstamos que finalmente se suscriban, así como de las condiciones que finalmente se establezcan.” A fin de dar cumplimiento al segundo acuerdo, se informa que durante el año 2019 no se han suscrito nuevas operaciones de crédito o préstamo, por lo que al día de la fecha la deuda bancaria de esta empresa es de 0 euros.”- - - - -

DOS.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO O CRÉDITO CORRESPONDIENTE A 2020. - - - - -

Seguidamente el Sr. Gerente da cuenta de propuesta del Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 18 de Noviembre de 2019, que literalmente dice:-

“El Consejo de Administración con fecha 18 de diciembre de 2018 aprobó la formalización de operaciones de préstamo o crédito durante el año 2019, por un importe límite de 3.000.000 de euros. Durante este año 2019 no se ha considerado necesaria la concertación de ninguna operación de préstamo o crédito.- No obstante se estima la conveniencia de aprobar un límite de crédito máximo por este mismo importe de 3.000.000 de euros por si se estimara necesaria la concertación de operaciones de préstamo o crédito durante el próximo año 2020 para atender posibles situaciones de tesorería puntuales que pudieran generarse en el ámbito de la actividad normal de la sociedad.- En definitiva, de compartir el Consejo de Administración este criterio, se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 3.000.000 de euros, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones.- **SEGUNDO.-** Facultar solidariamente al Director Gerente D. Rubén García Lancharro, al Secretario General D. Francisco Javier González Méndez y a la Directora Económico-Financiera Doña Gloria Maqueda García para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar las operaciones de préstamo o crédito que hayan sido aprobadas por el Director Gerente conforme al acuerdo anterior, dando cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o préstamos que finalmente se suscriban, así como de las condiciones que finalmente se establezcan”.-

El Consejo, por unanimidad, aprueba la propuesta.-

TRES.- TARIFAS 2020.-

El Sr. Director Gerente presenta la propuesta sobre Tarifas para el año 2020, que no se transcribe y obra en expediente número 190071 de la Secretaría de la Empresa:-

A continuación se produce un debate entre los asistentes sobre la subida del billete univiaje, anunciando los señores Flores y Domínguez su voto en contra.-

Sometida a votación la propuesta, El Consejo, con el voto en contra de los señores Flores y Domínguez, y el voto favorables del resto de miembros, es decir con ocho votos a favor y dos votos en contra, adopta el siguiente acuerdo:-

“**ÚNICO.-** Aprobar y elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el informe de Tarifas para 2020 que obra en el Expediente de Secretaría 190071, proponiendo como tarifas del servicio las siguientes:-

T A R I F A S **EUROS**

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje 1,50

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje **0,69**
 (Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.-€ Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora **0,76**
 (Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.-€ Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes)..... 5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes) 10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) **35,30**

Las familias numerosas, monoparentales o monomarentales empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas monoparentales o monomarentales de categoría ESPECIAL.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) **320,00**

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros)..... **190,00**

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes)..... **19,00**

** Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.*

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:

- | | |
|---|---------------|
| 1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 € | 0,00 |
| 1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 €..... | 64,00 |
| 1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 €..... | 80,00 |
| 1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 €..... | 96,00 |
| 1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 €..... | 128,00 |
| 1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar*, siempre que la | |

suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso
..... **0,00**

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- 2.1 Haber cumplido 65 años.
- 2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.
- 2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y Gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años

son los siguientes:

- 3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- 3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.
- 3.3 Ser pensionista por:
 - Gran Invalidez.
 - Invalidez Permanente Absoluta.
 - Viudedad, con discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
 - Fondo de Asistencia Social.
 - Invalidez en modalidad no contributiva.
- 3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla,
(es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... **0,00**

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de

Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.

- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes)

0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes).....

17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes).

17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Matriculados en centros educativos públicos o privados.
 - Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.

- Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
- Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

Tarjeta Infantil (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes)..... **0,00**

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

- Billete Univiaje **1,60**
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo... .. **1,50**

TARIFAS AEROPUERTO

- **Billete Univiaje** **4,00**
- **Billete de Ida y vuelta** (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida) **6,00**
- **Tarjeta mensual** (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... **41,00**

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas”.- - - - -

CUATRO.- ACUERDO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA LEGAL DE LOS EMPLEADOS, GESTORES Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.- - - - -

A continuación el Sr. Secretario da cuenta de propuesta del Vicepresidente del Consejo de Administración de fecha 17 de Septiembre de 2019, que literalmente dice:- - - - -

“La aparición en los últimos años de abundante normativa con la incorporación de nuevos derechos, así como el impacto de las nuevas tecnologías en los cauces y canales para la formulación de reclamaciones, unido todo ello a la creciente conciencia social sobre la defensa de los derechos de la comunidad, ha propiciado el aumento de reclamaciones judiciales, tanto de particulares como de asociaciones que defienden intereses sociales, contra las empresas que gestionan los servicios públicos, y que, ya sea directa o indirectamente, acaban implicando a empleados, gestores y administradores de las mismas.- -

Ello hace aconsejable revisar los criterios que se vienen utilizando hasta ahora para proteger a las personas a quienes se encomienda la gestión de los servicios públicos. Con ello se persigue un doble objetivo, por un lado, reforzar los compromisos de la organización con dichas personas y, por otro, fomentar una mayor implicación de éstas en la gestión de los servicios públicos, al verse respaldadas por la compañía en el ejercicio de sus funciones.- Por ello, se propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente **ACUERDO ÚNICO.-** TUSSAM garantizará –por si misma o a través de Compañía especializada- la defensa jurídica ante cualquier reclamación, demanda o denuncia que se interponga, individual o solidariamente, contra los empleados, gestores o administradores de la Empresa (en activo o que lo hayan sido en el pasado) y que estén directa o indirectamente relacionados con el ejercicio de sus funciones en la Compañía. La asistencia jurídica se llevará a cabo siempre que la actuación del empleado, gestor o administrador no implique perjuicio contra la imagen o los intereses de la Empresa.- Este compromiso incluye el pago de los suplidos, honorarios, costas procesales, peritajes y, en general, todos los gastos relacionados con el asesoramiento jurídico y representación

procesal. Asimismo, también incluye la constitución de fianzas o cauciones que le sean necesarias o exigidas. La garantía se mantendrá durante toda la vigencia de su relación con la empresa y después de que se produzca el cese de sus servicios para la entidad”.- - - - -

Tras debatir la propuesta, el Consejo, por unanimidad, aprueba la misma.- - - - -

CINCO.- SOLICITUDES Y PREGUNTAS.- - - - -

El Sr. Flores solicita información sobre las causas que han motivado el incidente ocurrido en el día de ayer cuando un autobús sufrió un conato de incendio.- - - - -

El Sr. Gerente indica que hasta el momento no se dispone de datos técnicos sobre lo ocurrido.- - - - -

El Sr. Cárdenas manifiesta que el mismo autobús que sufrió el incidente fue retirado en el día anterior por pérdida de aceite.- - - - -

El Sr. Presidente solicita que, en relación con estos incidentes, no se realicen comentarios que puedan perjudicar a la imagen de la empresa.- - - - -

El Sr. Pereira indica que, afortunadamente, los incidentes ocurridos con los autobuses se han quedado en conatos de incendio, y no como en otras ciudades donde han ardido totalmente hasta cuatro autobuses.- - - - -

El Sr. Domínguez solicita que se estudie de nuevo la modificación del recorrido de la línea 3 a su paso por el barrio de los Bermejales, ya que a la propuesta realizada en su día por su grupo se contestó simplemente que no era posible.- - - - -

El Sr. Gerente manifiesta que la respuesta que desde TUSSAM se dio a la petición del grupo de Ciudadanos estaba debidamente fundamentada en un informe técnico que recogía un análisis pormenorizado de todos los aspectos que afectan a la línea. No obstante, indica, el dimensionamiento y recorrido de la Línea será objeto de nuevo análisis en el contexto del Plan de Movilidad para Palmas Altas.- - - - -

El Sr. Fernández indica, en relación al vehículo que sufrió el conato de incendio, que el técnico que realizó la revisión del mismo detectó una pérdida de aceite.- - - - -

El Sr. Flores, en relación con la petición de prudencia y responsabilidad solicitada por el Sr. Presidente, manifiesta que, en la legislatura en la que gobernó el Partido Popular, cada vez que un vehículo de la flota sufría un incendio aparecía la noticia en prensa.- - - - -

SÉIS.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA.-----

Los asistentes aprueban el acta por unanimidad, levantándose por el Presidente la sesión a las once horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha indicados al principio.-----